



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL<sup>1</sup> de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. contra ANA PAOLA HERNANDEZ GOMEZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00470-00-00.

Se niega la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que en el mandamiento de pago del pasado 8 de septiembre de la anualidad que avanza, se estipuló en el literal d) los intereses moratorios sobre la cuota vencida No. 155, desde el día en que se hizo exigible y hasta cuando sea verificado su pago total, esto quiere decir que la suma indicada por el gestor judicial en el memorial que precede se encuentra incluida allí, de acceder a lo solicitado se estaría cobrando doble interés en un mismo periodo-anatocismo-.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 81 **hoy** 23 de septiembre de 2020.  
La secretaria,  
  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 483f128f4049037c94270427382af8ec3bec1f5ad63df2f3074002ccc15c9c17  
Documento generado en 21/09/2020 01:54:16 p.m.

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.